FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA-ELECCIONES 2024

RESOLUCIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR DON LUCINIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA Y SKI SANCENAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2024 se recibe en la sede de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (FDMESCYL), por Carta Certificada Premium, un sobre conteniendo el escrito de recurso dirigido a la Junta Electoral Federativa al que acompaña una fotocopia de un resguardo de la empresa MRW, con Nº Etiqueta 02205A139113, relativo a un envío de fecha 3 de mayo de 2024 remitido por "Club de Montaña y Ski Sancenas", y que se supone recibido el día 6 de mayo de 2024 a las 10:03 h.

SEGUNDO.- Solicita el recurrente se incluya al club al que representa como candidato en el estamento correspondiente de clubes por la provincia de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El envío al que se hace referencia no consta en el registro de entrada de esta Federación.

FDMESCYL
Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León

Con el fin de esclarecer la entrega aludida en la reclamación y habiendo consultado previamente el estado del envío a través de la página web de MRW, la FDMESCYL se ha puesto en contacto con dicha empresa de mensajería, que indica en todo momento que la entrega se ha realizado a las 9:45 h., sin ofrecer más detalles al respecto.

Dado que la información que la empresa de mensajería nos ofrece y la información adjuntada en la reclamación no es coincidente, y que, como se ha confirmado anteriormente, en el registro de la FDMESCYL no consta dicha entrada, instamos a que sea MRW, a través del remitente, la que acredite tal entrega mediante confirmación de hora y DNI de la persona que ha recogido el envío o, en su defecto, sello de la FDMESCYL que demuestre haber sido efectivamente recogido en las oficinas de esta federación.

Por todo ello, la Junta Electoral Federativa **RESUELVE:**

DESESTIMAR el recurso presentado por Don Lucinio Rodríguez Rodríguez en la representación del Club Deportivo de Montaña y Ski Sancenas, puesto que en el escrito de reclamación recibido no consta fehacientemente el nombre y DNI de la persona que ha recepcionado el envío al que hacen referencia, o, en su defecto, sello de la FDMESCYL que justifique que dicho paquete ha sido entregado en las oficinas de la Federación, y haciéndole saber que frente a esta resolución puede interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

En Valladolid, a 16 de mayo de 2024

Isidro de Benito Gutiérrez (Presidente)	Mª Isabel Martínez Martínez (Secretaria)	Francisco Javier González Arranz (Vocal)